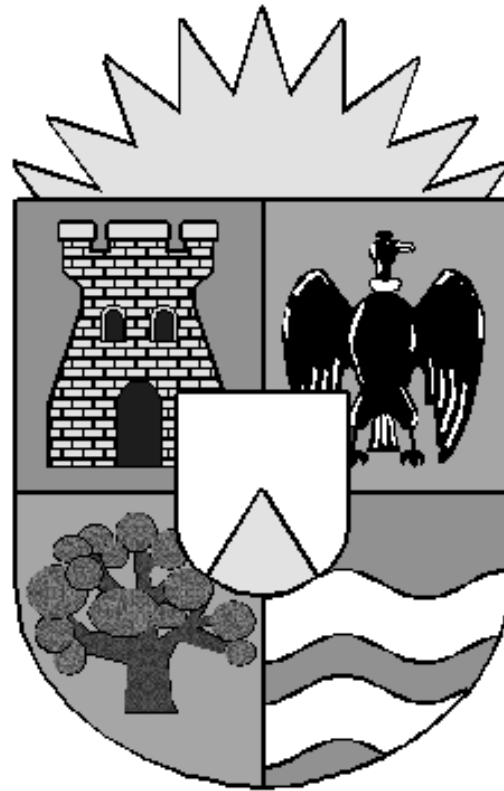




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO
GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES
Juan Cruz Vazquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660

URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290

CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290

ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801

AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285

CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

DECRETOS

Villa Allende, 18 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°27/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°158/21

Villa Allende, 25 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal de Gabinete para el desempeño de tareas propias en Asesoría Letrada de esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: Designar a partir del día 01 de Noviembre del corriente año, Personal de Gabinete en Asesoría Letrada de la Municipalidad de Villa Allende, a la Abogada **ARIANA EDITH ALI D.N.I.: 36.432.780; M.P.: 1-40056**

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 160/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Villa Allende, 26 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°28/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°161/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Villa Allende, 27 de Octubre de 2021.-

VISTO:

Que en el día de la fecha, la Ciudad de Villa Allende contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. **JUAN SCHIARETTI**, en visita Oficial y dentro del marco de su gestión de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Villa Allende, se honra con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, quién nos visita dentro del marco de su gestión de Gobierno.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal mantiene con el Sr. Gobernador una comunidad de interés en beneficio de los ciudadanos de Villa Allende, lo que genera un sentimiento de agradecimiento y satisfacción por la visita del día de la fecha.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: DECLARAR HUÉSPED DE HONOR, durante el lapso en cual permanezca en la CIUDAD DE VILLA ALLENDE, al SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Cr. JUAN SCHIARETTI.-

Art. 2°: Entréguese copia del presente Decreto a la autoridad antes mencionada.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 162/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Villa Allende, 28 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE DOCTOR RAUL RICARDO ALFONSIN AL SALON DE DELIBERACIONES Y SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 27/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 163/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Villa Allende, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El pedido interpuesto por la **Comisión Vecinal Nogal Histórico**, mediante **Expediente N° 136372021**, solicitando colaboración para la realización del evento denominado “Voces en el Nogal”, a realizarse el día 24-10-2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo de vecinos integrantes de la Comisión, realiza permanentes acciones a fin de mantener vivo el legado sanmartiniano, y la cohesión de sus adherentes, cuidando el patrimonio histórico de la ciudad.

Que es en ese marco que se realizará el encuentro coral y esta administración estima positivamente adherir al mismo, colaborando en su organización.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el alquiler de UN (1) baño químico, y CINCUENTA (50) sillas, para ser utilizados en el evento “Voces en el Nogal”, organizado por la Comisión Vecinal Nogal Histórico, el día 24 de Octubre de 2021, en el horario de 16 a 19 horas.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 302/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Villa Allende, 19 de Octubre de 2021.

VISTO:

El pedido realizado en audiencia por miembros del Centro Vecinal de Barrio Lomas Sur, solicitando pintura para reacondicionar el piso de la sede de la entidad, como así también de los juegos infantiles existentes en la placita del barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que esta administración valora especialmente la tarea que realizan los Centros Vecinales, como vía de comunicación inmediata entre los vecinos y la Municipalidad, llegando a contener y encauzar las necesidades de la comunidad, para que desde la gestión se obtenga la solución de manera rápida y ordenada.

Que es necesario que el lugar de reuniones y actividades de los vecinalistas tenga condiciones edilicias adecuadas para albergar las tareas que se realizan.

Que asimismo es menester devolver el atractivo de los juegos para esparcimiento de los niños del sector.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura N° B00001-00000066 de la firma Laciár César Ramiro, CUIT N° 20-41593955-9, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 18.280,00) en concepto de veinte (20) litros de pintura para pisos, cuatro (4) litros de esmalte bermellón, y cuatro (4) litros de esmalte amarillo, que se utilizaron en el Centro Vecinal Lomas Sur y juegos infantiles de la plaza, ubicados entre calles California esquina Barcelona.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

RESOLUCIÓN N° 303/21

Villa Allende, 20 de octubre de 2021

VISTO:

Que el agente municipal Sr. Jorge Alejandro Giménez, D.N.I. N° 25.019.874, ha sido invitado a participar de la 22° edición del Maratón Internacional Dino Hugo Tinelli, a realizarse en la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que esta administración valora las inquietudes deportivas de sus empleados, apoyando y estimulando su participación en eventos competitivos.

Que el Sr. Giménez hace largos años que entrena y toma parte de maratones, en forma amateur.

Que ha requerido en audiencia con el suscripto se le ayude económicamente para poder asistir en representación de nuestra ciudad.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR una BECA ESTÍMULO DEPORTIVO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Sr. Jorge Alejandro Giménez, D.N.I. N° 25.019.874, con domicilio en calle José Luis de Tejeda 771, Barrio Industrial, Villa Allende, a fin de facilitar su participación en la 22ª edición de la Maratón 10K “Dino Hugo Tinelli”, a realizarse en la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, el día Sábado 30 de octubre de 2021.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 304/21

Villa Allende, 20 de Octubre de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado telefónicamente y por aplicación de mensajería instantánea, por el Presidente del Centro Vecinal Barrio Lomas Sur, **Sr. José Luis Yance, D.N.I. N° 14.005.276**, solicitando apoyar la participación de un grupo de jóvenes que disputarán un **encuentro de Hockey sobre Césped, el venidero Sábado 23 de Octubre en la ciudad de Cosquín.**

Y CONSIDERANDO:

Que los deportistas se trasladarán en un vehículo de transporte particular cuyo costo abonarán en forma proporcional, y que no todas las familias se encuentran en condiciones de afrontar el gasto, lo que impediría su asistencia.

Que esta administración sostiene el deporte como la mejor opción de emplear el tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, ya que forja valores imprescindibles para la vida, al mismo tiempo que contribuye a la adquisición de hábitos saludables.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR un aporte para contribuir a la participación de los jóvenes deportistas representantes del Centro Vecinal Barrio Lomas Sur, en el Encuentro de Hockey a disputarse el día 23-10-2021 en la cancha del Club Independiente de Cosquín, sito en calle César Perdiguero N° 1280, Barrio Elías Romero de la ciudad de Cosquín, que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, que se entregarán al Presidente del mencionado Centro Vecinal, **Sr. José Luis Yance, D.N.I. N° 14.005.276, con domicilio en calle Barcelona N° 1705, Barrio Lomas Sur, Villa Allende.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/21

Villa Allende, 20 de Octubre de 2021.

VISTO:

Que en el marco del “Octubre Rosa”, mes en el que en todo el mundo se destaca la necesidad de concientizar sobre la necesidad de efectuar controles para prevenir el cáncer de mama, se están realizando diversas actividades en nuestra ciudad, acordes con esta importante acción.

Y CONSIDERANDO:

Que una de las actividades tendrá lugar el próximo Viernes 22 de Octubre, en la explanada del Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo”, en el que se desarrollarán charlas con profesionales de la salud, encuentros de zumba, espectáculos de música en vivo, y se ofrecerán servicios de estilistas para pintar las clásicas “mechitas rosas”, en el cabello de las y los asistentes, como también belleza de manos.

Que se entregarán presentes a los y las participantes que generosamente ofrecen su trabajo en el evento, consistentes en bombones artesanales, que se adquieren a una emprendedora de nuestra ciudad, debiéndose abonar el producto.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00) a la Srta. María Laura Schaab, D.N.I. N° 31.404.692, con domicilio en calle Elpidio González N° 804, Barrio Industrial, de Villa Allende, en concepto de la adquisición de cinco (5) cajas de bombones y chocolates artesanales, para ser entregados como obsequio a los y las artistas y profesionales



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

que participarán del evento denominado “Octubre Rosa” a realizarse en la explanada Polideportivo Municipal “Atilio Minoldo” el día 22-10-2021, a las 17.30 horas.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 306/21

Villa Allende, 20 de octubre de 2021.

VISTO:

El pedido ingresado por **Expediente N° 137112021, por el agente municipal Lic. Félix Gustavo Meggetto, D.N.I. N° 23.622.891**, quien solicita apoyo para participar del Torneo Sudamericano de Pádel para Veteranos, a desarrollarse del 24 al 27 de Noviembre de 2021 en la ciudad y balneario de Camboriú, Estado de Santa Catarina, Brasil.

Y CONSIDERANDO:

Que el empleado se ha consagrado Campeón Nacional en su categoría, lo que constituye un gran logro personal, y lo pone en un lugar expectante en vistas al próximo evento, en el que representará no sólo a nuestra ciudad, sino al país.

Que esta administración valora las inquietudes deportivas de sus empleados, apoyando y estimulando su participación en eventos competitivos.

Que además de sus tareas en el departamento de imágenes de nuestro Hospital Municipal, el Sr. Meggetto da clases de su disciplina a todos los que deseen practicar este deporte, nuevamente en auge en esta época de pandemia, ya que se trata de una práctica que ofrece condiciones especiales de bioseguridad y distancia.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR una BECA ESTÍMULO DEPORTIVO, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) al Sr. Félix Gustavo Meggetto, D.N.I. N° 23.622.891, con domicilio en calle Agua Sacha 8336, Villa Allende Parque, ciudad de Córdoba, a fin de facilitar su participación en el Campeonato Sudamericano de Pádel para Veteranos, que tendrá lugar en la ciudad de Camboriú, Estado de Santa Catarina, Brasil, del 24 al 27 de Noviembre de 2021.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 307/21

Villa Allende, 22 de Octubre de 2021.

VISTO:

El pedido ingresado mediante Expediente N° 134242021, por la Academia de Fútbol Femenino “El Campus”, solicitando una colaboración para poder asistir al “3er. Encuentro Nacional de Fútbol Femenino, Amigas Argentinas”, que se disputará en la ciudad de Villa Carlos Paz, del 26 al 28 de Noviembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo el fútbol el deporte más popular en nuestro país, también es el que mayor crecimiento ha experimentado en el público femenino, que no sólo acude a presenciar los partidos, sino que ha ganado las canchas, donde demuestran su potencial y talento.

Que esta administración sostiene el deporte como la mejor opción de emplear el tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, ya que forja valores imprescindibles para la vida, al mismo tiempo que contribuye a la adquisición de hábitos saludables.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Art. 1°: OTORGAR una BECA ESTÍMULO DEPORTIVO por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Srta. Canela Adanto Risso, D.N.I. N° 39.079.166, con domicilio en calle 2 de Abril N° 121, Barrio Villa Allende Parque, Villa Allende, co-responsable de la Academia de Fútbol Femenino “El Campus”, a fin de que tomen parte del “3er. Encuentro Nacional de Fútbol Femenino, Amigas Argentinas”, que se disputará en la ciudad de Villa Carlos Paz, del 26 al 28 de Noviembre de 2021.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 309/21

Villa Allende, 25 de Octubre de 2021.

VISTO:

Que Octubre es el mes en que se conmemora y se celebra el día de la Madre, y se suceden los homenajes a todo lo largo y lo ancho del país, y se realizan reuniones organizadas por entidades oficiales y por organizaciones no gubernamentales, las que convocan a las mujeres madres a festejar su día y a reflexionar acerca del importante papel que cumplen en nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que entre las actividades, se cuentan las que organizaron los Centros Vecinales, congregando a las mujeres de los barrios en los que desarrollan su tarea, y entre ellos el Centro Vecinal Lomas Sur, que organizó una peña el día Sábado 9-10-2021.

Que solicitaron el apoyo de la Municipalidad, para colaborar con el evento a través del suministro de pan para los tradicionales choripanes que se consumieron.

Que esta administración dispuso la entrega de ese insumo, acompañando la iniciativa de la institución.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° B00004-00000180, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280,00), de la firma Victoria Panificación, CUIT 27-22769226-5, en concepto de la provisión de **ocho (8) kilogramos de pan**, que fueron entregados en la sede del Centro Vecinal Lomas Sur, calle Barcelona esquina California, como apoyo a la Peña organizada por la entidad para celebrar el día de la Madre, el día Sábado 9-10-2021.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 310/21

Villa Allende, 26 de Octubre de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado en audiencia, por el Jefe del Cuartel VI de Bomberos de la Provincia de Córdoba, con asiento en nuestra ciudad y el Director de Defensa Civil de esta Municipalidad, solicitando ambos la colaboración para la reparación de los techos del edificio de esa institución.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 244/21 se autorizó la adquisición de materiales de construcción para efectuar los trabajos necesarios en el techo del inmueble.

Que se solicitaron seis (6) rollos de membrana para impermeabilizar la cubierta, y fueron insuficientes, ya que se trata de una superficie con gargantas y debieron realizarse cortes, como así también prolongar la impermeabilización hacia las paredes.

Que debieron adquirirse más rollos para terminar las reparaciones.

Por ello,



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la adquisición de cuatro (4) rollos de membrana aluminizada para finalizar el trabajo de impermeabilización del techo del Cuartel VI de Bomberos de la Policía de Córdoba, con asiento en nuestra ciudad, en calle Saavedra 642-643, Barrio Centro.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 311/21

Villa Allende, 26 de Octubre de 2021.

VISTO:

Que desde la Dirección de Desarrollo Social se atienden diversas problemáticas que manifiestan los vecinos que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los escenarios más recurrentes es el tema de la vivienda, y la resolución de conflictos que se observan cuando en una unidad habitacional conviven diferentes grupos familiares, frente al surgimiento de antagonismos entre sus miembros, lo que provoca que alguno de los integrantes deba abandonar esa casa.

Que se debe asistir al vecino o vecina en apuros, ya que en muchos casos tampoco dispone de medios económicos para afrontar un alquiler en forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Que esta ciudad no cuenta con albergues para responder a estas realidades, por lo que se acude a instituciones de bien público ú hospedajes particulares, debiéndose abonar un arancel diario por el tiempo en que alojan al vecino o vecina en situación momentánea de calle.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) a la Sra. Silvia Ester Vázquez, D.N.I. N° 14.005.342, con domicilio en calle Gorriti 393, Barrio Español, en concepto de los gastos en que incurrió por albergar durante tres (3) días, a la Sra. Analía del Carmen Salcedo, D.N.I. N° 12.937.838, con domicilio legal en calle Belisario Roldán N° 247, de Barrio Español, quien se encuentra aún bajo tratamiento médico psiquiátrico y a quien se asiste desde la Dirección de Desarrollo Social a fin de lograr su ubicación definitiva en un hogar o albergue especializado.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 312/21

Villa Allende, 26 de Octubre de 2021.

VISTO:

Que Octubre es el mes en que se conmemora y se celebra el día de la Madre, y se suceden los homenajes a todo lo largo y lo ancho del país, y se realizan reuniones organizadas por entidades oficiales y por organizaciones no gubernamentales, las que convocan a las mujeres madres a festejar su día y a reflexionar acerca del importante papel que cumplen en nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que entre las actividades, se cuentan las que organizaron los Centros Vecinales, congregando a las mujeres de los barrios en los que desarrollan su tarea, y entre ellos el Centro Vecinal Lomas Sur, que organizó una peña el día Sábado 9-10-2021.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Que solicitaron el apoyo de la Municipalidad, para colaborar con el evento a través del suministro de chorizos para los tradicionales choripanes que se consumieron.

Que esta administración dispuso la entrega de ese insumo, acompañando la iniciativa de la institución.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 14.615,00)**, de la firma **Carnes Mark S.A.S., CUIT 30-71665151-3 factura N° B00001-00000082**, en concepto de la provisión de **dieciocho y medio kilogramos de chorizo**, que fueron entregados en la sede del Centro Vecinal Lomas Sur, calle Barcelona esquina California, como apoyo a la Peña organizada por la entidad para celebrar el día de la Madre, el día Sábado 9-10-2021.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 313/21

Villa Allende, 27 de Octubre de 2021.

VISTO:

Que la situación socioeconómica imperante, como resultado del impacto producido por la pandemia por Covid-19, está afectando a muchas familias que se han visto sin trabajo, y sus ingresos no son suficientes para cubrir sus necesidades básicas, entre las que se encuentra el pago del alquiler de la vivienda.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Que quienes han visto disminuidos sus ingresos, han debido acudir a sus redes familiares para hallar una solución al tema habitacional, y apelan al recurso de la autoconstrucción de su vivienda, solicitando a través de la Dirección de Desarrollo Social la provisión de materiales.

Que una vez evaluado cada caso en particular, con el concurso de Licenciadas en Trabajo Social y del Arquitecto interviniente, se emite el informe correspondiente para elaborar el listado de los materiales necesarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la adquisición de los materiales de construcción para los vecinos que en cada caso se consigna, para su provisión a través del programa de Mejora Habitacional, a saber:

- **Romero, Víctor Hugo – D.N.I. N° 36.358.290**, domicilio Gilbert esquina Nueva Zelanda, Barrio Las Polinesias. Materiales: dos (2) rollos de tejido de alambre romboidal de dos pulgadas (2”) de dos (2) metros de altura.
- **Barrera, Franco Mauricio – D.N.I. N° 34.848.417**, domicilio Mendoza N° 626, Barrio Lomas Este. Materiales: quinientos (500) ladrillos block de 13 cm.; cuatro (4) barras de hierro de ocho pulgadas (8”) de diámetro; seis (6) barras de hierro de seis pulgadas (6”) de diámetro.
-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 314/21

Villa Allende, 28 de Octubre de 2021.

VISTO:

Que Octubre es el mes en que se conmemora y se celebra el día de la Madre, y se suceden los homenajes a todo lo largo y lo ancho del país, y se realizan reuniones organizadas por entidades oficiales y por organizaciones no gubernamentales, las que convocan a las mujeres madres a festejar su día y a reflexionar acerca del importante papel que cumplen en nuestra comunidad.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Y CONSIDERANDO:

Que entre las actividades, se cuenta el desayuno que organizó la Policía de Córdoba, congregando a las mujeres que integran la planta de personal que desempeña sus tareas en la Comisaría local y en el CAP, (Comando de Acción Preventiva).

Que solicitaron el apoyo de la Municipalidad, para colaborar con el evento a través del suministro de equipamiento para la celebración.

Que esta administración acompaña la iniciativa de la institución policial, valorando la tarea de las mujeres que integran la fuerza.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura N° C00002-00000324 de la firma DE LA MORA (CUIT N° 27-25363226-2) por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) en concepto de Alquiler de vajilla y equipamiento para desayuno, celebrado el día 19 del corriente mes y año, homenajeando a las mujeres que se desempeñan en la Policía de Córdoba, en la Comisaría local y en el Comando de Acción Preventiva – CAP.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 315/21

Villa Allende, 28 de Octubre de 2021.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

El pedido ingresado mediante **Expediente N° 137912021**, solicitando desde la Comandancia de la **Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional**, con asiento en nuestra ciudad, solicitando insumos para la instalación eléctrica de una oficina.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Unidad cumple un importante rol investigativo a fin de neutralizar los delitos complejos como el narcotráfico a fin de neutralizar los eslabones más vulnerables de ese flagelo en nuestra sociedad, a la vez que trabaja en coordinación con las autoridades judiciales para llegar hasta sus escalas superiores.

Que además de esa tarea, colabora estrechamente con la tarea propia de la Dirección de Inspecciones Generales, suministrando personal y vehículos para los distintos operativos de control que se realizan en el municipio.

Que es importante asegurar que la unidad cuente con la infraestructura necesaria para cumplir su tarea.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la provisión de los siguientes **materiales de electricidad**, para ser suministrados a la **Unidad de Investigación de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de la división de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad**, a saber:

- **Una (1) llave exterior, punto y toma.**
- **Una (1) llave exterior de dos (2) tomas.**
- **Un (1) estabilizador de tensión para PC.**
-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 316/21

Villa Allende, 28 de Octubre de 2021.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

El severo problema de salud que ocasiona la falta de cloacas en nuestra ciudad, lo que habla de la imposibilidad de que la totalidad de la población alcance satisfactoriamente servicios higiénicos básicos en sus respectivos hogares.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien esta administración encaró en forma decidida la construcción por etapas de la red cloacal de la ciudad, mediante gestiones frente al ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), el inicio de obras y la resolución de la problemática sanitaria de toda la ciudadanía llevarán un tiempo prudencial.

Que mientras se alcanza esta solución, se debe contribuir a que la población de Villa Allende con menores recursos, pueda desagotar sus cámaras y/o pozos sépticos a fin de mantener su calidad de vida.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de los desagotes de pozos a los vecinos que a continuación se consigna, y que conforme evaluación socioeconómica, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago del servicio, a saber:

- Monje, Alejandra, D.N.I. N° 33.387.899, Calle Buenos Aires N° 675, Barrio Lomas Sur.
- Leguizamón, Susana Margarita – D.N.I. N° 12.941.265, domiciliada en De la Unión N° 1.520, Barrio Las Polinesias.
- Aguirre, Jesica Anahí – D.N.I. N° 33.387.819, domiciliada en calle Nueva Zelanda 333, Barrio Las Polinesias.
- Heredia, Mirtha Esther – D.N.I. N° 6.062.567, domiciliada en Montevideo 481, Barrio Golf.
-

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 317/21

Villa Allende, 29 de Octubre de 2021



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

VISTO:

Que en la atención diaria hospitalaria, se recibió el pedido de la Sra. Betiana del Carmen Villafañe, quien requiere con urgencia un fármaco que no está en stock en la farmacia del Hospital Municipal Josefina Prieur, y no posee los recursos económicos para afrontar la compra inmediata de la receta.

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece que el vecino tiene derecho a cuidar su salud, y que la Municipalidad debe administrar dirigiendo sus esfuerzos a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia y oportunidad, reconociendo la salud como un bien natural y social de los habitantes de nuestra ciudad.

Que en el caso puntual que nos ocupa, debe atenderse la necesidad, advirtiéndose el estado de necesidad y zozobra de la vecina frente a su imposibilidad de adquirir por sí misma el medicamento en cuestión, lo que está acreditado mediante informe socioeconómico.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del medicamento prescripto por la Dra. Marcela A. Cuello, MP. N° 38675, Tryptanol Amitriptilina 25 mg, por cien (100) comprimidos, para la Sra. Betiana del Carmen Villafañe, D.N.I. N° 30.986.505, con domicilio en calle Rodríguez Peña sin número, Barrio La Cruz, Villa Allende, señalando que el fármaco será adquirido en farmacia privada de nuestra ciudad.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 318/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

VISTO:

Que el próximo 30 de Octubre se cumple un nuevo aniversario, desde la recuperación de la democracia en la República Argentina.-

Que han transcurrido treinta y ocho (38) años desde que los ciudadanos de este País, volvieron a elegir a sus autoridades a través del voto popular, dejando atrás más de siete años (7) de dictadura militar.-

Que es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo, el recuerdo de aquellos hombres y mujeres que fueron actores fundamentales, entre los que indudablemente se destaca la figura del Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, quien fuera electo Presidente, y asumiera ese cargo, el 10 de diciembre de 1983.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente que el lugar en que los representantes de los electores de la Ciudad de Villa Allende, sea designado con un nombre que represente los valores de la democracia.-

Que sin lugar a dudas en la vida y obra del Doctor Alfonsín se resumen los principios fundamentales de ese sistema político.-

Que ello dan fe y testimonio su larga trayectoria política como representante de la Unión Cívica Radical, ocupando los cargos de concejal en Chascomús, Diputado Provincial en la Provincia de Buenos Aires y Diputado Nacional durante el gobierno radical de Arturo Illia entre 1963 y 1966.-

Que en el ámbito partidario en 1965 fue elegido presidente del Comité Provincia de Buenos Aires, y en 1982, luego de una interna partidaria, fue elegido Presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical.-

Que en diciembre de 1975, Alfonsín, junto al Obispo de Neuquén Jaime de Nevares; el rabino Marshall Meyer; al obispo Carlos Gatinoni; a la Doctora Alicia Moreau de Justo, a Oscar Alende, a Susana Pérez Gallart, a Adolfo Pérez Esquivel y a Alfredo Bravo, fundaron la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), que fue la primera creada en Argentina para hacer frente a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos.-

Que en 1982, ante la Guerra de las Malvinas, Alfonsín, asesorado por un grupo de intelectuales como Jorge Roulet, Dante Caputo y Jorge Sabato, fue uno de los pocos políticos argentinos que se opuso a la acción militar en las islas Malvinas y sostuvo que la finalidad de la misma era lograr el fortalecimiento de la dictadura.

Que el 30 de octubre de 1983 es elegido Presidente de la República, junto a Víctor Hipólito Martínez como vicepresidente, cargos que asumieron el 10 de diciembre de ese mismo año.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Que durante su gobierno se realizó un programa de alfabetización masiva; se desarrolló el congreso pedagógico; se eliminaron las censuras en las actividades artísticas; se llevaron a cabo profundas transformaciones en la universidad y en el sistema científico. Se implementó el Plan Alimentario Nacional (PAN) como modo de articular la integración social, tratando de asegurar una alimentación adecuada a la población con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas).

Que se dictaron las leyes de divorcio vincular y la patria potestad compartida.

Que con la mediación del Vaticano, se firmó el acuerdo con Chile por demarcación fronteriza en el canal de Beagle, el que sometido a un plebiscito inédito en el País, recibió un mayoritario respaldo de la ciudadanía.-

Que el 15 de diciembre de 1983 Alfonsín creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), integrada por personalidades independientes como Ernesto Sabato, Magdalena Ruiz Guiñazú, Graciela Fernández Meijide, entre otros, con la misión de relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de derechos humanos, para fundar el juicio a las juntas militares.

Que el 20 septiembre de 1984 la CONADEP produjo su conocido informe titulado “**Nunca Más**” y concurre a entregarlo al Presidente Alfonsín, acompañada de una multitud de 70.000 personas.

Que el 4 de octubre de 1984 la Cámara Federal, desplaza al tribunal militar que estaba enjuiciando a las juntas, para hacerse cargo directamente del juicio.

Que el juicio se realizó entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985. Se trataron 281 casos. El 9 de diciembre se dictó la sentencia condenando a Jorge Rafael Videla y Eduardo Massera a reclusión perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y a Orlando Ramón Agosti, a 4 años de prisión.-

Que la condena a las juntas militares realizada por un gobierno democrático constituyó un hecho sin precedentes en el mundo, que contrastó fuertemente con las transiciones negociadas que tuvieron lugar en aquellos años en Uruguay, Chile, Brasil, España, Portugal y Sudáfrica.

Que falleció el 31 de marzo de 2009 en Buenos Aires, Argentina, a los 82 años de edad.

Que Raúl Ricardo Alfonsín por sus convicciones, y por sus luchas en defensa de los derechos individuales, de la libertad, de la igualdad de oportunidades, de la justicia social y de los derechos humanos, es un emblema de la democracia argentina.-

De allí, que resulta procedente designar con su nombre al salón de deliberaciones y sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende y colocar una placa en el mismo donde conste lo aquí resuelto.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°: 27/21**

Artículo 1°: DESIGNASE, con el nombre de Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, al salón de deliberaciones y sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende, colocando una placa en la que conste lo aquí resuelto.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.-
Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 163/21 de fecha 28 de Octubre de 2021. Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 381**

Resoluciones

C.D.